

Número de expediente: 8.207. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San José». Domicilio: Albarracín, 13. Titular: Josefina Ibarra Echeverría. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

11236 *ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se declara la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda del Ministerio de Trabajo en su reunión del día 13 de octubre de 1978.*

Ilmo. Sr.: Por Orden comunicada de fecha 19 de noviembre de 1979 fue solicitado del Consejo de Estado dictamen sobre la posible nulidad de pleno derecho, por falta de quórum, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda de este Departamento en su reunión del día 13 de octubre de 1978.

Con fecha 24 de los corrientes, el alto Cuerpo consultivo, después de examinado el expediente, emitió el siguiente dictamen:

Que procede que V. E. declare la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda de ese Ministerio de Trabajo en su reunión del día 13 de octubre de 1978.

En su consecuencia, visto el dictamen del Consejo de Estado, Este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 6 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, dispone:

Se declara la nulidad de pleno derecho de los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Patronato Oficial de la Vivienda de este Departamento en su reunión del día 13 de octubre de 1978.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de enero de 1980.

CALVO ORTEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Oficial de la Vivienda del Ministerio de Trabajo.

11237 *ORDEN de 16 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Asociación Española de Terapia Ocupacional».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 6 de febrero de 1980, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Asociación Española de Terapia Ocupacional»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso número cuarenta mil quinientos setenta, interpuesto contra Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se aprobó la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en las Empresas destinadas a establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consultas y laboratorio de análisis clínicos, debiendo confirmar, como confirmamos, el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 16 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

11238 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 521 la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo «412-A», tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo «412-A», tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo «412-A», tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal facial y ocular.

Segundo.—Cada pantalla de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-homologación 521, de 15-III-1980. Pantalla para soldadura. Tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

11239 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 519 la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo 407-A, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 407-A, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo 407-A, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dichos modelo, marca y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 519, de 15 de marzo de 1980. Pantalla para soldadura, tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

11240 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 522 la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo «412-DA», tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo «412-DA», tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadura marca «Climax», modelo «412-DA», tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de soldadura de dichos marca, modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 522 de 15 de marzo de 1980. Pantalla para soldadura. Tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.